



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 12 de diciembre de 2000
(OR. FR)**

14412/00

LIMITE

**OJ/CONS 81
PECHE 232**

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

Reunión: Sesión n.º 2320 del CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Pêche)

Bruselas, jueves 14 (14h.00) y viernes 15 de diciembre de 2000

1. Aprobación del orden del día
2. Lista de puntos "A"
doc. 14408/00 PTS A 76
3. Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establecen, para el año 2001, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sean necesarias limitaciones de capturas, y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 66/98 (*) (AL)
(Base jurídica: artículo 8, apartado 4 del Reglamento n.º 3760/92)
 - Adopción
 - docs. 13941/00 PECHE 211
 - 14155/00 PECHE 225
4. Comunicación de la Comisión sobre el criterio de precaución y los mecanismos plurianuales de fijación de los TAC
 - Debate orientativo
 - doc. 14058/00 PECHE 213

5. Propuesta de Decisión del Consejo relativa a una participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación de los regímenes de control, de inspección y de vigilancia aplicables a la política pesquera común
- Orientación común
docs. 12504/00 PECHE 163 (x)
14156/00 PECHE 226
6. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas técnicas para la conservación de determinadas poblaciones de especies altamente migratorias
- Orientación común
docs. 9102/00 PECHE 77 (x)
14063/00 PECHE 218
14157/00 PECHE 227
7. Marruecos: relaciones en materia de pesca en el futuro
- Estado de la situación
8. Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la aplicación provisional del cuarto Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo en materia de pesca celebrado entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (*)
(Base jurídica: artículo 300, apartado 2, del Tratado CE)
- Adopción
docs. 14061/00 PECHE 216
14154/00 PECHE 224
14158/00 PECHE 228
9. Varios
- Organización de los futuros trabajos

(x) Documento agotado
(*) Punto cuya votación podrá solicitarse
(AL) Acto legislativo